



## Dirección de Promoción e Información

---

Boletín de prensa 88/2023

Ciudad de México, a 6 de julio de 2023.

### **CDHCM EMITE RECOMENDACIÓN GENERAL EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO 190 DE LA OIT**

**\* Un año después de su ratificación en el país, la primera norma internacional sobre violencia y acoso laboral es vigente en México.**

**\* El gobierno, las organizaciones de personas empleadoras y trabajadoras, tienen un desafío: asegurar su implementación.**

El 6 de julio de 2022 el Estado mexicano ratificó el Convenio 190 sobre la violencia y el acoso, de la Organización Internacional del Trabajo. Hoy, exactamente un año después, éste entra en vigor, estableciendo un nuevo estándar para los derechos de las y los trabajadores en el país.

Con ello, México adquiere la obligación de alinear su legislación y práctica nacional a los estándares que establece. Asimismo, debe de enviar informes periódicos sobre su cumplimiento.

Desde 1995, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) ha documentado casos de violencia en el entorno laboral en al menos 14 instrumentos recomendatorios, a partir de los cuales se ha pronunciado a favor de la relevancia de la prevención y atención de la violencia o acoso en el ámbito laboral. En particular, una de las que se pronunció por la necesidad de elaborar un protocolo de prevención, atención y sanción del acoso laboral y sexual, mismo que al día de hoy requiere una revisión y actualización.

A lo largo de once años de trabajo de la Quinta Visitaduría General, encargada de atender lo relativo a los derechos humanos laborales, se ha dado trámite a 3,260 quejas relacionadas con violencia laboral a partir de las cuales se identifica la carencia de mecanismos efectivos de prevención, atención y/o denuncia de estos casos.

La violencia y el acoso en el ámbito laboral son frecuentemente señaladas en las peticiones ingresadas en esta Comisión. Se ha identificado que al menos 2 de cada 10 constituyen violencia en razón de género, por lo que es apremiante que esta situación sea atendida adecuada y oportunamente a efecto de garantizar a todas y todos los trabajadores de la administración pública de la Ciudad de México un ambiente libre de violencia.

En el marco de la entrada en vigor de una norma internacional de tal relevancia consideramos oportuna la emisión de la Recomendación General 01/2023 sobre la violencia laboral y por razón de género en la Ciudad de México de modo que se constituya como una referencia para la administración pública de esta Ciudad y que propicie la elaboración de una política de cero tolerancia a la violencia laboral, al acoso u hostigamiento sexual, que sea ejemplo y parteaguas para otros entes públicos, así como para la iniciativa privada y organizaciones sociales.

En esta Comisión tenemos la plena convicción que nuestra labor es dar un nuevo impulso a la lucha contra los flagelos ocasionados por la violencia, incluida la violencia y el acoso por razón de género en el ámbito laboral.

**[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)**